Santiago, 17 de Febrero de 2012

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:
De acuerdo a los solicitado por Oficio Ordinario N°4942 de fecha 15 de febrero del 2011 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y de conformidad al artículo 12 del Reglamento sobre Fondos Mutuos establecido en el DS de Hacienda N°1979 del 2010, venimos en comunicar las siguientes modificaciones al reglamento Interno y contrato de suscripción de cuotas del **FONDO MUTUO CORP ACCIONES CHILENAS,** en adelante el Fondo:

1. Se eliminó la último párrafo del numeral 6.2.2. del Reglamento Interno relativo a los gastos atribuibles al Fondo que indicaba *"En caso de que existan diferencias entre el gasto real y el gasto provisionado, el exceso será considerado remuneración de la Administradora"*. La misma frase fue eliminada en el contrato de suscripción de cuotas del Fondo.
2. En relación a las comisiones de rescate se eliminó el término "*hasta un*", al igual que la expresión "máxima" del cuadro, tanto en el Reglamento Interno como en el contrato de suscripción de cuotas, quedando por tanto dichas comisiones expresadas en un porcentaje fijo. Lo anterior no implicará un aumento de las comisiones de rescate ya que hasta esta fecha se cobraron siempre los topes máximos estipulados en los casos que correspondía.
3. Se corrigió Reglamento Interno del Fondo en el sentido de eliminar la inconsistencia en la Sección "Tipo de Inversionista" que señalaba que "*El Fondo está dirigido a personas naturales y jurídicas, que tengan un horizonte de inversión de mediano y largo plazo"*, eliminándose las palabras "*mediano* y", quedando por tanto como sigue: "*El Fondo está dirigido a personas naturales y jurídicas, que tengan un horizonte de inversión de largo plazo"*,

Saluda atentamente a usted

Cristina Derpsch G.
Gerente General (S)
Corpbanca Administradora General de Fondos S.A.